Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2018253989		

No. GS-2025- -DENAR / COSEC-DISPO-29.25

Samaniego 01 de Julio de 2025

Señor coronel
HERNADO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Carrera 18 No. 47-160 Barrio Toro Bajo
San Juan de Pasto - Nariño

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **94-8-10077-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2024**	**Hasta**	**30/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-074634-MEPAS del 04/11/2024, el Señor coronel HERNADO ALFREDO CALDERON VEGA, en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al Señor mayor EDGAR JAVIER ROMERO TORRES, comandante Distrito Cinco de Policía Samaniego.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-031999-MEPAS del 02/05/2025, el Señor coronel HERNADO ALFREDO CALDERON VEGA, en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al Señor Capitán PAULO MARCELO CASTILLO CASTILLO, comandante Distrito Cinco de Policía Samaniego.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-038521-MEPAS del 23/05/2025, el Señor teniente coronel NEIDER DARIO ZAPATA PARRA, en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E), nombró como supervisor del contrato al Señor Mayor SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ, comandante Distrito Cinco de Policía Samaniego

- Mediante comunicación oficial GS-2025-048201-MEPAS del 01/06/2025, el Señor teniente coronel HERNADO ALFREDO CALDERON VEGA, en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al Señor Mayor LUIS GIOVANI CARREÑO APONTE, comandante Distrito Cinco de Policía Samaniego

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, presentado Mediante comunicación oficial No. GS-2024-203231-DENAR del 31/12/2024.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado Mediante comunicación oficial No. GS-2025-020936-DENAR/del 04/02/2025.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025, presentado Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038241-DENAR/del 04/03/2025.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y el 31/03/2025, presentado Mediante comunicación oficial No. GS-2025-056772-DENAR/del 02/04/2025.

5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado Mediante comunicación oficial No. GS-2025-077641-DENAR/del 02/05/2025.

6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado Mediante comunicación oficial No. GS-2025-096139-DENAR/del 04/06/2025.

7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado Mediante comunicación oficial No. GS-2025-115823-DENAR/del 02/07/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**94-8-10077-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL QUINTO DISTRITO DE POLICÍA SAMANIEGO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; Y DEMAS ELEMENTOS NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
	GLORIA ALICIA UNIGARRO IBAÑEZ
Representante legal	GLORIA ALICIA UNIGARRO IBAÑEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$28.137,500,00 VIG 2024 $.4.137,500,00 VIG 2025 $24.000,000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$28.137,500,00 VIG 2024 $.4.137,500,00 VIG 2025 $24.000,000,00
Plazo de ejecución inicial	VIG 2024 1/12/2024 al 31/12/2024 VIG 2025 1/01/2025 al 30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del	VIG 2024 1/12/2024 VIG 2025 1/01/2025

contrato u orden de compra	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	VIG 2024 31/12/2024 VIG 2025 30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- **Acciones adelantadas:**

 - Mediante AE-2025-075989-DENAR, 01/07/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar el control del precio de los combustibles el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

 - Mediante correo electrónico No. 00000752 JEFAD GRUTE fecha 25 de julio de 2025, el señor Subintendente Cristhian Camilo Cuaspa Ortiz Tesorero de la Policía Metropolitana de Pasto (E), informo que se efectuaron los siguientes pagos en el sistema de información SIF Nación II, a favor del contratista, donde se evidencia la ejecución del contrato.

 - **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ARTICULO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS		CUMPLIO si_X_ No__	Observaciones y Evidencias
LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA	SI	Ninguna
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380	SI	Ninguna
	DIESEL	NTC1438	SI	Ninguna

johan.franco johan.franco

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_X_ No__	Observaciones y Evidencias
El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Quinto Distrito de Policía Samaniego (Nariño). La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	El contratista cumple con todos los lineamientos expuestos en este numeral respecto a la prestación del servicio para el suministro de combustible a cargo de sus funcionarios.
El oferente NO debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental **RUIA. – ANEXAR PANTALLAZO.**	SI	Se cumple con este ítem.
TECNOLOGIA DE SURTIDORES: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Se recuerda al propietario la importante de este ítem para llevar un buen control sobre la tecnología de los surtidores. .
La firma oferente, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios Durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. **NOTA**. El oferente favorecido debe informar al supervisor de contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía la **SICOM.**)	SI	Cumplió sin novedad
El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional **1LA-FR-0005**, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato	SI	La documentación de formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO.** Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible **1LA-FR-0067**, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	Cumplió sin novedad
En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Cumplió sin novedad
El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO**, que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	El contratista tiene pleno conocimiento de este ítem y manifiesta garantizar el servicio de abastecimiento de combustible en caso de presentarse racionamiento
El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Quinto Distrito de Policía Samaniego (Nariño), Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que	SI	Se recuerda este punto a tener en cuenta al contratista con el fin de evitar tener

están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.		complicaciones en el abastecimiento.
El oferente suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana, dando prioridad a los vehículos y motocicletas del Distrito Cinco de Policía Samaniego **DENAR**.	SI	Cumplió sin novedad
El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Se recuerda este punto al contratista a fin de evitar llamados de atención
En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo y motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.	SI	El contratista asumirá los gastos por reparación en caso de presentarse lo expuesto en este ítem.
El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible **1LA-FR-0067**, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato **NOTA**: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplió sin novedad
El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible **1LA-FR-0067**. Que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igualar llegar el listado quincenal por consumo diferente a los programados para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1 **LA-FR-0005**, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	SI	Cumplió sin novedad
El contratante **CERTIFICARÁ** en forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización el contrato.	SI	Cumplió sin novedad
El contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR POR ESCRITO** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrara a la Policía Nacional, **CERTIFICACION ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) de las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	SI	Cumplió sin novedad
EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	SI	Cumplió sin novedad
El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.	SI	Cumplió sin novedad
El oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	El contratista acepta las condiciones en cuanto a auditorias.
El oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	SI	Cumplió sin novedad
Prestación del servicio en el casco urbano.	SI	La documentación de Boucher, formato adicional de suministro de combustibles y planillas se encuentran archivados en la carpeta de seguimiento y control del presente contrato.

En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro de combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	Cumplió sin novedad
Acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso, contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas y privadas para lo cual el oferente deberá presentar máximo (5) certificaciones (certificaciones por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizad para ello, NIT, Dirección Teléfono.	SI	Cumplió sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La señora contratista hace un descuento a (1) un galón de ACPM de ($2.097) y un aumento a (2) dos galones de Corriente de ($2.400) c/u, para facturar el valor de ($4.065.466).

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

3. A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 212 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 0 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

- Los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificados de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual del cupo (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificado del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$28.137.500,00	100%
Valor total de las entregas	$28.137.500,00	100%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$28.137.500,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 31/112/2024	$4.137.500,00	1/12/2024 al 31/12/2024	$4.137.500,00	FE 169	4.089.918,00	47.582,00	10018125
02 04/02/2025	$3.971.937,00	1/01/2025 al 31/01/2025	$3.971.937,00	FE 201	3.926.259,00	45.678,00	40722525
03 04/03/2025	$4.011.772,00	1/02/2025 al 28/02/2025	$4.011.772,00	FE 220	3.965.636,00	46.136,00	66521425
04 02/04/2025	$3.805.825,00	1/03/2025 al 31/03/2025	$3.805.825,00	FE 230	3.762.058,00	43.767,00	105409525
05 02/05/2025	$4.012.800,00	1/04/2025 al 30/04/2025	$4.012.800,00	FE 253	3.966.653,00	46.147,00	158388625
06 04/06/2025	$4.132.200,00	1/05/2025 al 31/05/2025	$4.132.200,00	FE 271	4.084.680,00	47.520,00	190620325
07 02/07/2025	$4.065.466,00	01/06/2025 al 30/06/2025	$4.065.466,00	FE-289	4.018.714,00	46.752,00	234504425

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

3.2* Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar realizando este tipo de contrataciones para la prestación de servicios de la estación de Policía Samaniego Nariño

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor LUIS GIOVANI CARREÑO APONTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Supervisor Contrato No. 94-8-10077-24
Correo electrónico: Luis.carreno@correo.policia.gov.co
Celular: 3213943410

johan.franco johan.franco johan.franco johan.franco johan.franco johan.franco

Pagina: 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 208-FR-0066		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión: 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 01/09/2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	GLORIA ALICIA UNIGARRO IBAÑEZ			**Nit/cédula de ciudadanía**	27.304.196		
Dirección	CARRERA 4 No 8-03 B/ EL RECREO Samaniego - Nariño			**Teléfono**	3135617558		
No. Contrato y fecha	04-8-10077-24 de fecha 01/12/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL QUINTO DISTRITO DE POLICÍA LA SAMANIEGO NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.	**Servicios de: SUMINISTRO DECOMBUSTIBLES**	Insumos/Equipo___X___	Suministro de Bienes____	Otro ___	

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores, en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DNAE, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10	9	6	0	Cumplio sin novedad.	2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10	9	6	0	Cumplio sin novedad.	2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respalden la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10	9	6	0	Cumplio sin novedad.	2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10	9	6	0	Cumplio sin novedad.	2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos, de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2018253989

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, HIDROGRAFIA, CLIMA, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos corresponden con necesidades y parámetros de acuerdo con las necesidades de la unidad que la exigieron (los cuales de mediación se deben conservar establecerán 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado, el cual se debió entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE SEMBAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE SEMBAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10	9	6	0	Cumplio sin novedad	3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	50	45	30	0	100	SUBTOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL GENERAL	100%					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar los cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación, En los casos que el proveedor evidencia un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39); se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en esta espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

ING. LUIS OSWAR CARVAJAL PONTE Supervisor del contrato No 94-8-19077-24	GLORIA ALICIA UNIGARRO IBARRA Contratista contrato No 94-8-19077-24